MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – CHOCÓ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MSJ-017-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

OBJETO

"INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO""

NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 5
1.1. INTRODUCCIÓN 5
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N.° 1) 6
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6
1.5. COMUNICACIONES 6
1.6. IDIOMA 6
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 6
1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN 7
1.9. INFORMACIÓN DEL PROCESO 7
1.10. DEFINICIONES 7
1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 8
1.13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO 8
1.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA 9
1.15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES 9
1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN 9
1.17. LIMITACIÓN A MIPYMES 10
1.18. ADENDAS 10
1.19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN 10
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO 11
2.1. OBJETO A CONTRATAR 11
2.2. ALCANCE 11
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 11
2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 13
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
2.6. DESCUENTOS APLICABLES 13
2.7. FORMA DE PAGO 14
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 14
2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN 14

3. REQUISITOS HABILITANTES 15
3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 15
3.2. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 16
3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 17
3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 17
3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 17
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN 18
4.1. FACTOR ECONÓMICO (49,50 PUNTOS) 18
4.2. FACTOR DE CALIDAD (29 PUNTOS) 18
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) 19
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) 19
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) 19
4.6. MIPYMES (0,25 PUNTOS) 19
4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE 19
4.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 20
5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA 21
5.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 21
5.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PARCIALES 21
5.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS 21
5.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA 21
5.5. CAUSALES DE RECHAZO 21
5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA 22
5.7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS 22
5.8. ACUERDOS COMERCIALES 22
5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 23
6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS 23
7. GARANTÍAS 24
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 24
7.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 24
8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 25
8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25
8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 26
8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 26
8.4. SUPERVISIÓN 26

8.5. MULTAS 27
8.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 27
8.7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS 27
8.8. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN 27
8.9. LISTADO DE ANEXOS 27
ANEXO N.° 1 29
ANEXO N.° 2 30
ANEXO N.° 3 32
ANEXO N.° 4 33
ANEXO N.° 5 35
ANEXO N.° 6 36
ANEXO N.° 7 37
ANEXO N.° 8 38
ANEXO N.° 9 39

CAPÍTULO 1

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía del Municipio de Medio San Juan – Chocó pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será el **"INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO""**.

La Entidad adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 443 expedido el 4 de septiembre de 2026 por el jefe de presupuesto del Municipio de Medio San Juan, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($160.650.000) M/CTE**, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) el 17 de noviembre de 2026. Durante el término de publicación, comprendido entre el 17 y el 24 de noviembre de 2026, **no se presentaron observaciones** al proyecto de pliego de condiciones, por lo cual su contenido se mantiene en el presente pliego definitivo, con los ajustes derivados de la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Dentro del plazo previsto en el cronograma, la Entidad recibió **dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales** para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y fueron aceptadas. En consecuencia, **la presente convocatoria se limita a Mipymes nacionales**, en los términos del numeral 1.17.

El pliego de condiciones definitivo y sus anexos están a disposición del público en el SECOP I y en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías. Los interesados pueden presentar observaciones al pliego definitivo en la oportunidad establecida en el numeral 1.13 "Cronograma general del proceso".

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón de su cuantía y de la naturaleza de los bienes. Al presente proceso y al contrato que de él se derive se les aplicará lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Medio San Juan invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP I. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para ejercer su función. El costo de las copias y las peticiones se regirá por el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011. Los pliegos de condiciones son gratuitos.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N.° 1)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N.° 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo relacionado con la participación en el proceso estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Los precios unitarios ofrecidos deberán incluir todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, incluidos los costos de fabricación o adquisición, transporte hasta el lugar de entrega, cargue y descargue, seguros, garantía, empaque y rotulado por ítem y por tallas, gastos generales, costo de las garantías, utilidad, imprevistos e impuestos. Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos tributarios a que haya lugar.

1.5. COMUNICACIONES

Las ofertas y la correspondencia física deberán entregarse en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Palacio Municipal, Barrio Porvenir, diagonal al parque central de Andagoya – Medio San Juan (Chocó), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. La correspondencia electrónica (observaciones, manifestaciones de interés, solicitudes de limitación a Mipymes y subsanaciones) debe enviarse al correo **planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co**.

Toda comunicación debe contener: a) el número del proceso (**SA-MSJ-017-2026**); b) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica y teléfono); y c) la identificación de los anexos presentados. Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta cuando sean radicadas a través del canal correspondiente. La Entidad responderá por escrito a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación y no se hace responsable por las demoras propias de los trámites de radicación.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso deben otorgarse en castellano. Los documentos en lengua extranjera con los que se acrediten requisitos habilitantes deben presentarse junto con su traducción al castellano. Las fichas técnicas y manuales del fabricante podrán presentarse en inglés, acompañados de traducción simple al castellano. Para firmar el contrato, el adjudicatario debe presentar la traducción oficial de los documentos presentados en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados mediante consularización (artículo 480 del Código de Comercio) o apostilla (Ley 455 de 1998), según corresponda al país de origen, en original o copia auténtica, so pena de tenerse por no presentados. Los anexos del presente pliego que diligencien los interesados no requieren dicho trámite.

1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, fabricantes, distribuidores, entidades estatales o medios que considere necesarios.

1.9. INFORMACIÓN DEL PROCESO

Concepto	Información
Objeto	INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"
Lugar de ejecución	Municipio de Medio San Juan – Chocó (entrega en el Palacio Municipal de Andagoya)
Contratante	Municipio de Medio San Juan – NIT 818.001.206-2
Plazo	Quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Suministro a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, por el sistema de monto agotable
Valor	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($160.650.000) M/CTE, IVA incluido (monto agotable)
Forma de pago	Pago único por las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor del contrato (sin anticipo)

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que a continuación se indica. Los términos no definidos se entenderán conforme al Decreto 1082 de 2015 o, en su defecto, en su sentido natural y obvio:

Término	Definición
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicatario	Proponente a quien se adjudica el contrato por haber presentado la oferta más favorable conforme al pliego de condiciones.
Cantidad de referencia	Cantidad de cada ítem prevista en el proyecto del Batallón, que se utiliza únicamente para calcular el valor ponderado de las ofertas y no constituye un compromiso de compra.
Contratista	Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Negocio jurídico de suministro a precios unitarios fijos, por el sistema de monto agotable, que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario.
Día hábil	Día comprendido entre lunes y viernes, excluidos los festivos determinados por la ley colombiana.
Documentos del proceso	Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones, adendas, observaciones y respuestas, ofertas, informes de evaluación, contrato y demás documentos expedidos durante el proceso.
Manifestación de interés	Comunicación mediante la cual el interesado expresa su intención de participar en el proceso, requisito previo para presentar oferta en la selección abreviada de menor cuantía.
Mipyme	Micro, pequeña o mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Monto agotable	Sistema de ejecución en el cual el valor del contrato es igual al presupuesto oficial y las cantidades se determinan mediante órdenes de pedido, a los precios unitarios ofertados, hasta agotar dicho valor.
NTMD	Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional.
Oferta o propuesta	Ofrecimiento irrevocable presentado conforme al pliego de condiciones, suscrito por quien tiene capacidad para representar al proponente y acompañado de la garantía de seriedad.
Orden de pedido	Documento expedido por el supervisor en el que se señalan las cantidades de cada ítem y la distribución de tallas que el contratista debe entregar.
Precio unitario techo	Valor máximo, IVA incluido, que puede ofertarse para cada ítem, fijado en el numeral 2.3.

Término	Definición
Proponente	Persona natural o jurídica, o grupo de personas asociadas mediante consorcio o unión temporal, que presenta una oferta.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso o en la ejecución del contrato.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio.
SECOP I	Sistema Electrónico para la Contratación Pública en su versión I, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 (www.contratos.gov.co).
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia ($1.750.905 para 2026).
Valor ponderado	Sumatoria de los precios unitarios ofertados multiplicados por las cantidades de referencia, utilizada exclusivamente para la evaluación del factor económico.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que consideró inciertas o dudosas; que conoce la naturaleza de los bienes, su costo y su tiempo de entrega; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga del pliego serán de su exclusiva responsabilidad, y el no informarse debidamente sobre las condiciones de entrega de los bienes no será excusa válida para futuras reclamaciones.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el presente pliego definitivo mantiene su contenido, con los ajustes derivados de la limitación a Mipymes. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la participación en el presente proceso es gratuita.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la oferta incluye información que conforme a la ley colombiana tiene carácter reservado, el proponente deberá indicarlo con claridad, identificando el documento o la información y la norma que la ampara. La Entidad y sus servidores, contratistas y asesores mantendrán la reserva de la información debidamente identificada. De no identificarse o no citarse la norma, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva sobre ella.

1.13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar / norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 17 al 24 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 24 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co – Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2 (mod. Dto. 1860/21)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del aviso de limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar / norma
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 y 26 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Plazo para presentar manifestación de interés en participar (Anexo N.° 6)	Del 26 al 30 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co u Oficina de la Secretaría de Planeación – Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	26 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1 – Ley 80/93 art. 30 num. 5 (mod. Ley 1882/18)
Publicación de la lista de interesados y audiencia de sorteo de consolidación (solo si hay más de diez interesados)	1 de diciembre de 2026, a las 9:00 a.m.	Oficina de la Secretaría de Planeación – SECOP I – www.contratos.gov.co
Fecha de cierre del proceso y plazo para presentar ofertas	2 de diciembre de 2026, a las 11:00 a.m.	Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías – Palacio Municipal (original y copia, en dos sobres cerrados)
Audiencia de cierre, apertura de sobres e informe de presentación de ofertas	2 de diciembre de 2026, a las 11:10 a.m.	Oficina de la Secretaría de Planeación – SECOP I – www.contratos.gov.co
Evaluación de las ofertas	2 de diciembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación, traslado para observaciones y plazo para subsanar (3 días hábiles)	Publicación: 2 de diciembre de 2026, a las 6:00 p.m. Traslado: 3, 4 y 7 de diciembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	SECOP I – www.contratos.gov.co – Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Respuesta a observaciones al informe y publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	9 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto de adjudicación	Secretaría de Planeación – Municipio de Medio San Juan
Entrega y aprobación de garantías, y expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	Secretaría de Planeación – Municipio de Medio San Juan
Suscripción del acta de inicio	Dentro del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal	Supervisor del contrato – Secretaría General y de Gobierno
Expedición de la orden de pedido	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio	Supervisor del contrato – Secretaría General y de Gobierno

1.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas del cronograma se realizará mediante adenda publicada en el SECOP I (www.contratos.gov.co).

1.15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración u observaciones al proyecto de pliego o al pliego definitivo deben presentarse por escrito al correo planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co dentro de los plazos del cronograma. Se recomienda a los interesados leer cuidadosamente los documentos del proceso para evitar interpretaciones equívocas. Las respuestas se publicarán en el SECOP I.

1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar deberán manifestar su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, mediante el formato del Anexo N.° 6, suscrito por la persona natural, el representante legal o un apoderado con facultades suficientes, enviado al correo electrónico o radicado en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías. La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta; en consecuencia, no

serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no hayan manifestado su interés en el término previsto. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés.

La Entidad publicará en el SECOP I la lista de interesados en la fecha señalada en el cronograma. Si el número de interesados es superior a diez (10), la Entidad podrá realizar un sorteo público para consolidar un número no inferior a diez (10) interesados, en audiencia en la fecha y hora del cronograma, mediante el sistema de balotas: se depositarán en una bolsa no transparente tantas balotas como interesados, de las cuales diez (10) serán de color rojo, y quienes las extraigan serán los habilitados para presentar oferta, siguiendo el orden de recepción de las manifestaciones. De lo ocurrido se dejará constancia en acta.

1.17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que: (i) el presupuesto oficial ($160.650.000) es inferior al umbral de US$125.000 ($511.708.497 para 2026); y (ii) a más tardar el 24 de noviembre de 2026, plazo señalado en el cronograma, la Entidad recibió solicitudes de **dos (2) Mipymes nacionales** que acreditaron mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil y su tamaño empresarial, **la presente convocatoria se limita a Mipymes nacionales**.

En consecuencia, **solo se aceptarán ofertas presentadas por Mipymes nacionales**, o por consorcios o uniones temporales integrados **únicamente** por Mipymes nacionales. Cada proponente, o cada integrante del proponente plural, deberá acreditar:

a) Su condición de micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1074 de 2015 (criterio de ingresos por actividades ordinarias), mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, o con el certificado del RUP en el que conste su tamaño empresarial.

b) Mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil, contado a la fecha de cierre del proceso, mediante el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil.

c) Su condición de nacional colombiana.

Las ofertas presentadas por proponentes que no acrediten estas condiciones serán rechazadas.

1.18. ADENDAS

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo mediante adendas publicadas en el SECOP I, a más tardar en la fecha señalada en el cronograma. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso, ni siquiera para extender el plazo, salvo la modificación del cronograma con posterioridad al cierre en los términos de ley.

1.19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN

El comité evaluador designado por el Alcalde verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas en los plazos del cronograma, y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal. Los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad y aportados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. No podrán subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni adicionarse o mejorarse el contenido de la oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

CAPÍTULO 2

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Medio San Juan, a través de la Secretaría General y de Gobierno, requiere contratar el **"INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO""**. Los detalles del objeto se describen en los estudios y documentos previos, que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

2.2. ALCANCE

El contratista deberá suministrar el material de intendencia descrito en el numeral 2.3 (kit de retén militar, carpa cintela pixelada, bota de combate vulcanizada, hamaca con toldillo y kit de protección para motociclista), nuevo y de primera calidad, en las cantidades que se indiquen en la orden de pedido, a los precios unitarios ofertados y hasta agotar el valor del contrato; entregarlo en el lugar indicado, empacado y rotulado por ítem y por tallas; aportar las fichas técnicas y los certificados de conformidad, y otorgar la garantía ofrecida. Una vez recibidos a satisfacción, el Municipio entregará los bienes al Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante acta.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso, no remanufacturados ni reconstruidos, y cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas. Cuando exista Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) aplicable, los bienes deberán cumplir la versión vigente; en caso de actualización, modificación o sustitución de la norma, se aplicará la versión vigente adoptada oficialmente. Las referencias comerciales que se mencionen se señalan únicamente como tipo, y se aceptarán bienes de otras marcas o referencias con características iguales o superiores. El proponente deberá acreditar el cumplimiento mediante el Anexo N.° 7 y la ficha técnica de cada elemento.

Característica	Requerimiento mínimo
ÍTEM 1. KIT DE RETÉN MILITAR (PUESTO DE CONTROL)	
Especificación técnica	ET-04231 Kit Retén Militar INT-01 del Ejército Nacional.
Composición por kit	Composición de referencia, sujeta a verificación contra la ET-04231: Seis (6) chalecos; cuatro (4) vallas tipo A para puesto de control; dos (2) resaltos viales portátiles; dos (2) paletas "PARE – SIGA"; dos (2) bastones luminosos; dos (2) lámparas de advertencia tipo flasher; ocho (8) conos viales de 90 cm; seis (6) pares de polainas militares; seis (6) manguillas militares; dos (2) espejos de inspección con linterna.
Chalecos	Chaleco de identificación reflectivo, NO balístico, en tela de alta visibilidad con cintas retrorreflectivas, color y leyenda según indicación del Batallón.
Vallas tipo A	Valla tipo caballete plegable para puesto de control, con lámina retrorreflectiva conforme al Manual de Señalización Vial vigente (Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte), con la leyenda que indique el Batallón.
Resaltos viales	Resalto vial portátil en caucho o polímero de alta resistencia, con elementos retrorreflectivos, apto para puestos de control temporales.
Paletas PARE – SIGA	Paleta de doble cara con mango, con lámina retrorreflectiva, conforme al Manual de Señalización Vial vigente.
Bastones luminosos	Bastón de señalización tipo LED, recargable o con baterías, con luz roja visible a distancia.
Lámparas tipo flasher	Lámpara de advertencia LED intermitente, resistente a la intemperie y a la lluvia, con base de fijación o imán.
Conos viales	Cono vial en PVC flexible de 90 cm de altura, color naranja, con mínimo dos (2) franjas retrorreflectivas y base antivuelco.
Polainas y manguillas	Elementos en tela militar resistente, color o patrón de camuflaje según indicación del Batallón.

Característica	Requerimiento mínimo
Espejo de inspección	Espejo convexo de inspección vehicular con mango telescópico y linterna LED incorporada.
ÍTEM 2. CARPA CINTELA PIXELADA	
Norma técnica	NTMD-0171-A2 o la versión vigente.
Características	Las establecidas en la NTMD-0171-A2: tela impermeable con patrón de camuflaje pixelado, costuras selladas, elementos de amarre y anclaje, y demás requisitos de materiales, dimensiones y ensayos de la norma.
ÍTEM 3. BOTA DE COMBATE VULCANIZADA, COLOR NEGRO	
Norma técnica	NTMD-0099-A6 (bota de combate media caña en cuero, sistema vulcanizado e inyección directa) o la versión vigente.
Tallas	Según la orden de pedido, con base en la distribución del proyecto del Batallón (talla 41: 46,7%; talla 42: 33,3%; tallas 43, 44 y 45: 6,7% cada una).
Tipo y material	Bota de combate de media caña, en cuero de alta resistencia, color negro, con cierre de cordones; suela en caucho de alta resistencia, sistema vulcanizado; refuerzos en talón y puntera.
ÍTEM 4. HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO 100% IMPERMEABLE, COLOR VERDE	
Norma técnica	NTMD-0185-A3 o la versión vigente.
Características	Hamaca de campaña en tejido de alta resistencia, con toldillo (mosquitero) incorporado, 100% impermeable, color verde, ligera y de fácil instalación, conforme a la norma técnica.
ÍTEM 5. KIT DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA	
Norma técnica	NTMD-0015-A3 o la versión vigente; casco con certificación ECE 22.05 o superior.
Composición por kit	Un (1) casco; un (1) par de guantes; un (1) par de rodilleras; un (1) par de coderas; un (1) chaleco reflectivo; un (1) protector de espalda (NO balístico); un (1) par de gafas, y demás elementos de seguridad que precise la ficha técnica del Batallón.
Casco	Certificado conforme al reglamento técnico de cascos protectores para motocicletas del Ministerio de Transporte (Resolución 1080 de 2019 y sus modificaciones) y homologado bajo el Reglamento ONU/ECE 22.05 o superior.
CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS ÍTEMS	
Garantía	Mínimo doce (12) meses contra defectos de fabricación, contados desde el recibo a satisfacción.
Documentación	Ficha técnica de cada elemento, certificado de conformidad o de cumplimiento de la norma técnica aplicable, factura y certificado de garantía.

Precios unitarios techo, cantidades de referencia y presupuesto:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad de referencia	Precio unitario techo (IVA incluido)
1	Kit de retén militar (ET-04231 Kit Retén Militar INT-01)	KIT	6	$6.077.160
2	Carpa cintela pixelada (NTMD-0171-A2)	UND	600	$357.000
3	Bota de combate vulcanizada color negro (NTMD-0099-A6)	PAR	300	$291.428
4	Hamaca con toldillo incorporado 100% impermeable, color verde (NTMD-0185-A3)	UND	300	$285.600
5	Kit de protección para motociclista (NTMD-0015-A3; casco ECE 22.05 o superior)	KIT	4	$2.680.560
	PRESUPUESTO OFICIAL – MONTO AGOTABLE (IVA incluido)			**$160.650.000**

Los precios unitarios techo corresponden al promedio aritmético de las cotizaciones del estudio de mercado contenido en los estudios previos. Reglas del monto agotable:

a) El valor del contrato será igual al presupuesto oficial ($160.650.000), independientemente del valor de los precios unitarios ofertados.

b) Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, el supervisor expedirá la orden de pedido con las cantidades de cada ítem, conforme a la distribución que indique por escrito el Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 o el Secretario General y de Gobierno, de manera

que la sumatoria de cantidades por precio unitario ofertado agote, en lo posible, el valor del contrato sin superarlo.

c) Las cantidades se pagarán a los precios unitarios ofertados por el contratista, que permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.

d) El saldo que resulte inferior al precio unitario del ítem de menor valor no obliga a las partes y será liberado en el acta de liquidación o de terminación.

e) Para la distribución de tallas de las botas se tendrá en cuenta la proporción del proyecto del Batallón (talla 41: 46,7%; talla 42: 33,3%; tallas 43, 44 y 45: 6,7% cada una), salvo que el Batallón indique otra distribución.

f) Las cantidades de referencia se utilizan únicamente para ponderar la evaluación del factor económico y no constituyen un compromiso de compra.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

N.°	Código	Grupo	Nombre
1	53 11 15 00	[E] Productos de uso final	Botas
2	46 18 16 00	[E] Productos de uso final	Calzado de protección
3	95 13 17 00	[E] Productos de uso final	Tiendas, carpas y estructuras de membrana (sobrecarpas)
4	49 12 15 00	[E] Productos de uso final	Equipo de camping y exteriores (hamacas)
5	49 12 16 00	[E] Productos de uso final	Muebles de camping (hamacas)
6	46 16 15 00	[E] Productos de uso final	Control de tráfico (conos, vallas, paletas, señalización)
7	46 18 15 00	[E] Productos de uso final	Ropa de seguridad (chalecos, guantes, rodilleras, coderas)
8	46 18 17 00	[E] Productos de uso final	Protectores de cara y cabeza (cascos)

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($160.650.000) M/CTE, IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 443 expedido el 4 de septiembre de 2026 por el jefe de presupuesto del Municipio, rubro 2.3.2.02.02.009, fuente 1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (FONSET), proyecto BPIN 202500000046540. El contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable: su valor será igual al presupuesto oficial, independientemente de los precios unitarios ofertados, y las cantidades se determinarán mediante la orden de pedido conforme al numeral 2.3. Serán rechazadas las ofertas en las que el precio unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el precio unitario techo, o que omitan el precio de alguno de los ítems.

2.6. DESCUENTOS APLICABLES

Sobre los pagos se aplicarán los siguientes descuentos de ley, sin perjuicio de los demás que establezcan las normas vigentes:

N.°	Tipo de deducción	Persona natural (%)	Persona jurídica (%)	Orden
1	Retención en la fuente (compras)	4	6	Nacional
2	Estampilla Pro-Cultura	2	2	Municipal
3	Estampilla Pro-Deporte	1	1	Municipal
4	Estampilla Adulto Mayor	4	4	Municipal
5	Estampilla Pro-Universidad	1,5	1,5	Municipal
6	Industria y Comercio	1	1	Municipal
7	Estampilla Pro-Justicia	2	2	Municipal
8	Estampilla Pro-Electrificación	4	4	Municipal

N.°	Tipo de deducción	Persona natural (%)	Persona jurídica (%)	Orden
9	Sobretasa bomberil	6% del valor del ICA	6% del valor del ICA	Municipal
	TOTAL	19,56	21,56	

2.7. FORMA DE PAGO

El Municipio no entregará anticipo ni pago anticipado. Pagará al contratista, en un único pago, el valor que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor del contrato, previa presentación de: a) acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor; b) informe de supervisión; c) factura electrónica de venta; d) fichas técnicas y certificados de conformidad de los bienes entregados; e) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y f) certificación bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda, previa expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de ellos.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden incluidos en el precio todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza expresamente al Municipio para descontar de sus pagos las sumas que por error le sean pagadas y las deducciones por impuestos y similares que establezcan las normas legales.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. La orden de pedido se expedirá dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los bienes se entregarán en el Palacio Municipal de Medio San Juan, Barrio Porvenir, diagonal al parque central de Andagoya – Chocó, o en el lugar dentro del municipio que indique el supervisor. Una vez recibidos a satisfacción, el Municipio los entregará al Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante acta.

2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y las características del objeto, el proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó el catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III (CCE-SNG-AMP-007-2025), que incluye tres (3) de los cinco (5) ítems del objeto y no incluye el kit de retén militar ni el kit de protección para motociclista. La justificación técnica, económica y jurídica de adelantar la adquisición conjunta mediante el presente proceso se encuentra en el numeral 3 de los estudios previos.

CAPÍTULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE), no otorgan puntaje, y se acreditarán con base en la información del Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo certificado debe estar vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. El RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios en que está inscrito el proponente según el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los indicadores a que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información sobre contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información de experiencia inscrita.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Por haberse limitado la convocatoria, solo podrán participar las **Mipymes nacionales**, personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio o unión temporal integrados únicamente por Mipymes nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del contrato, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley, en especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, ni en causal de disolución o liquidación, ni reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, ni con antecedentes disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad, ni con multas vencidas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), ni reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).

Personas jurídicas nacionales: acreditarán su existencia y representación legal con el certificado de la cámara de comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que consten las facultades del representante legal, un objeto social que comprenda actividades relacionadas con el objeto del proceso y una duración no inferior al plazo del contrato, el término para su liquidación y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones, deberá aportar la autorización del órgano social competente, otorgada antes de la presentación de la oferta. Si la oferta la suscribe el representante legal suplente, deberá justificarse la falta temporal o absoluta del principal.

Personas naturales: deberán ser mayores de edad, aportar copia de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con actividad relacionada con el objeto del proceso.

Personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia: acreditarán su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente de su país, legalizado o apostillado y expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre, en el que conste su objeto, duración, representante legal y facultades. Deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente. No requieren RUP; su capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional serán verificadas directamente por la Entidad (parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

Consorcios y uniones temporales: deberán aportar el documento de conformación en el que conste: a) la intención expresa de conformar el consorcio o la unión temporal; b) el porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria debe ser el cien por ciento (100%) y que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) por integrante; c) en la unión temporal, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución; d) la designación de un representante único con facultades suficientes; y e) una duración no inferior al plazo del contrato, el término de su liquidación y un (1) año más. Cada integrante deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y aportar los documentos de este numeral. Los integrantes responderán solidariamente en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y no podrán modificar su conformación ni sus porcentajes de participación en la etapa precontractual. Una misma persona

no podrá presentar más de una oferta, de manera individual o como integrante de un proponente plural.

Documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo N.° 2), firmada por la persona natural, el representante legal o el apoderado, con una vigencia de la oferta de noventa (90) días calendario.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según el caso.
3. Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del representante legal.
4. Acta o autorización del órgano social competente, cuando el representante legal tenga limitaciones.
5. Poder debidamente otorgado, cuando la oferta se presente mediante apoderado.
6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses (Anexo N.° 3), suscrita por el revisor fiscal (con copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores) o por el representante legal, según corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Si el proponente no tiene personal a cargo, así lo indicará bajo la gravedad de juramento.
8. Registro Único Tributario (RUT).
9. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y judiciales (Policía Nacional), y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas y del REDAM, de la persona natural o jurídica y de su representante legal. La Entidad también podrá verificarlos de oficio.
10. Compromiso anticorrupción (Anexo N.° 1).
11. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Anexo N.° 5).
12. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del capítulo 7.
13. Certificado del RUP vigente y en firme.
14. Constancia de haber presentado manifestación de interés dentro del plazo (verificación de oficio por la Entidad).
15. Documentos que acrediten la condición de Mipyme nacional y el año de inscripción en el registro mercantil, conforme al numeral 1.17 (por cada integrante, en caso de proponente plural).

3.2. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos de suministro o compraventa de dotación, material de intendencia, elementos de protección personal o elementos de señalización, inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que estén clasificados en al menos cuatro (4) de los siguientes ocho (8) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

N.°	Código	Grupo	Nombre
1	53 11 15 00	[E] Productos de uso final	Botas
2	46 18 16 00	[E] Productos de uso final	Calzado de protección
3	95 13 17 00	[E] Productos de uso final	Tiendas, carpas y estructuras de membrana (sobrecarpas)
4	49 12 15 00	[E] Productos de uso final	Equipo de camping y exteriores (hamacas)
5	49 12 16 00	[E] Productos de uso final	Muebles de camping (hamacas)
6	46 16 15 00	[E] Productos de uso final	Control de tráfico (conos, vallas, paletas, señalización)
7	46 18 15 00	[E] Productos de uso final	Ropa de seguridad (chalecos, guantes, rodilleras, coderas)
8	46 18 17 00	[E] Productos de uso final	Protectores de cara y cabeza (cascos)

El proponente deberá especificar en su propuesta el número consecutivo de los contratos inscritos en el RUP que solicita sean valorados. Si los contratos se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación del integrante. Los contratos que tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta. No se exige un tiempo mínimo de constitución del proponente.

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

No se exige experiencia específica adicional a la señalada en el numeral 3.2, la cual debe corresponder a contratos relacionados con el objeto del presente proceso. Cuando la información del RUP no permita verificar el objeto o las características del contrato, la experiencia podrá complementarse con la certificación expedida por la entidad contratante o con copia del contrato y del acta de recibo final o de liquidación, en las que consten como mínimo el objeto, el valor, las fechas de ejecución y el cumplimiento a satisfacción.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 registrada en el RUP, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 4,62
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,42
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 13,91 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial ($48.195.000)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,34
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,18

Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 registrada en el RUP. Para consorcios y uniones temporales se aplicará la ponderación según el porcentaje de participación. Cuando el proponente no registre gastos por intereses, la razón de cobertura de intereses se considerará indeterminada y el proponente se entenderá habilitado en este indicador.

Análisis de la capacidad financiera y organizacional del mercado. Los márgenes se fijaron con base en una muestra de nueve (9) empresas del sector de material de intendencia y dotación de campaña, conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-04), utilizando como estadístico la mediana de cada indicador, para asegurar que el contratista cuente con una solidez financiera y organizacional iguales o superiores al valor central del mercado, dado que deberá asumir con recursos propios la adquisición y entrega de los bienes en un plazo corto y sin anticipo. El detalle de la muestra y el cálculo de la mediana se encuentran en los estudios previos.

Para consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de los integrantes según su porcentaje de participación, conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente.

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

- Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas (Anexo N.° 7), con la ficha técnica de cada uno de los bienes ofrecidos (marca, referencia y especificaciones), que acredite el cumplimiento de las especificaciones del numeral 2.3.
- Carta de compromiso de cumplimiento de las normas técnicas aplicables (NTMD, reglamento técnico de cascos y Manual de Señalización Vial) y de entrega de los certificados de conformidad al momento de la entrega de los bienes.

- Carta de compromiso de entrega de los bienes dentro del plazo de quince (15) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.
- Carta de compromiso de garantía mínima de doce (12) meses.
- Certificación de cumplimiento del cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas exigidas, suscrita por el proponente.
- Permiso, autorización o certificación vigente para fabricar o comercializar prendas y elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares, expedida por la autoridad militar competente respecto de los elementos con patrón de camuflaje o de uso militar (carpa cintela pixelada, polainas, manguillas y bota de combate), conforme al artículo 346 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) y al Decreto 938 de 1988. Si el proponente no es fabricante, podrá aportar el permiso del fabricante o del distribuidor del que provienen los bienes, junto con la carta de respaldo correspondiente.

3.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Por la naturaleza del objeto (suministro de bienes), no se exige personal mínimo.

CAPÍTULO 4

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará ponderando los factores técnicos y económicos. Solo serán evaluadas las ofertas que resulten habilitadas. La asignación de puntaje será la siguiente:

Factor	Puntaje máximo
Factor económico	49,50
Factor de calidad	29,00
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20,00
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 1082 de 2015)	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0,25
Mipymes (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0,25
TOTAL	**100,00**

4.1. FACTOR ECONÓMICO (49,50 PUNTOS)

Para efectos exclusivos de la comparación de las ofertas, se calculará el valor ponderado de cada oferta, que corresponde a la sumatoria de los precios unitarios ofertados multiplicados por las cantidades de referencia del numeral 2.3. Se asignará el máximo puntaje a la oferta con el menor valor ponderado y a las demás en forma proporcional, mediante la fórmula:

Puntaje oferta i = 49,50 × (Valor ponderado más bajo / Valor ponderado de la oferta i)

El valor ponderado no constituye el valor del contrato. Los precios deberán presentarse en pesos colombianos, en cifras enteras y sin decimales, IVA incluido. Será rechazada la oferta en la que el precio unitario de cualquier ítem supere el precio unitario techo.

4.2. FACTOR DE CALIDAD (29 PUNTOS)

Se asignará puntaje a los siguientes ofrecimientos adicionales a los mínimos exigidos, que el proponente deberá consignar en el Anexo N.° 8 y que serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario sin costo adicional para el Municipio:

Criterio	Ofrecimiento	Puntaje
Garantía adicional a la mínima	Doce (12) meses adicionales	10
	Seis (6) meses adicionales	5

Criterio	Ofrecimiento	Puntaje
Entrega anticipada	Entrega total dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al acta de inicio	10
	Entrega total dentro de los siete (7) días calendario siguientes al acta de inicio	5
Unidades adicionales sin costo	Cinco por ciento (5%) adicional de botas y hamacas sobre las cantidades de la orden de pedido	9
	Dos por ciento (2%) adicional de botas y hamacas sobre las cantidades de la orden de pedido	4

El proponente que no diligencie el Anexo N.° 8 obtendrá cero (0) puntos en este factor.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán veinte (20) puntos a las ofertas de bienes nacionales o de bienes con derecho a trato nacional, y diez (10) puntos a las ofertas de bienes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen componente nacional. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá manifestarlo en el Anexo N.° 8 y, en el caso de bienes nacionales, aportar la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante certificación del representante legal o revisor fiscal sobre el número total de trabajadores de la planta de personal a la fecha de cierre y el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4.6. MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos de los Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, en los términos de la ley.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiares o de sobrevivencia.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación, una Mipyme o cooperativa, en las condiciones de la ley.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o por un proponente plural constituido por estas.
9. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite haber realizado pagos a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por lo menos del veinticinco por ciento (25%) del total de pagos del último año.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
11. Utilizar un método aleatorio (sorteo con balotas) en audiencia, del cual se dejará constancia en acta.

4.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que lo sustentan, con la desagregación del precio (costo de fabricación o adquisición de los bienes, transporte, garantía, gastos generales, imprevistos y utilidad), conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de Colombia Compra Eficiente. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

CAPÍTULO 5

5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben presentarse por escrito, exclusivamente en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Palacio Municipal, Barrio Porvenir, diagonal al parque central de Andagoya – Medio San Juan (Chocó), dentro del plazo y hora definidos en el cronograma. La hora será la hora legal colombiana, conforme al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 (Superintendencia de Industria y Comercio – http://horalegal.inm.gov.co). No se recibirán ofertas por correo electrónico ni por medios distintos al señalado.

Las ofertas se entregarán en **original y una (1) copia**, en **dos (2) sobres cerrados**, marcados con el número del proceso, el objeto, el nombre, dirección, teléfono y correo del proponente, así:

- **Sobre N.° 1 – Requisitos habilitantes y documentos técnicos:** documentos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, requisitos técnicos, garantía de seriedad, Anexo N.° 7 y Anexo N.° 8.
- **Sobre N.° 2 – Oferta económica:** Anexo N.° 4 debidamente diligenciado y firmado, con el precio unitario de cada uno de los cinco (5) ítems, IVA incluido.

Las ofertas deberán estar foliadas en forma consecutiva desde el número uno (1) en cada sobre, y deberán presentarse también en medio magnético (PDF con reconocimiento de texto y el Anexo N.° 4 en Excel). En caso de discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original. Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario** contados desde la fecha de cierre. La oferta se presentará únicamente en pesos colombianos. La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad. El día del cierre, la Entidad publicará en el SECOP I un informe con la lista de proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

5.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PARCIALES

No se aceptan propuestas alternativas ni parciales. La Entidad no evaluará alternativas presentadas por los proponentes.

5.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como IVA, aranceles, impuesto de renta, industria y comercio, el costo de las garantías, y las deducciones y estampillas señaladas en el numeral 2.6.

5.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Los errores aritméticos en el cálculo del valor ponderado del Anexo N.° 4 serán corregidos por la Entidad, y el valor corregido será el tomado para la evaluación. Prevalecerán los precios unitarios ofertados. Si el precio unitario de cualquier ítem supera el precio unitario techo, la oferta será rechazada.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando no haya manifestado su interés en participar dentro del plazo previsto, o no haya resultado seleccionado en el sorteo de consolidación, cuando este se realice.
3. Cuando el precio unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el precio unitario techo, o cuando se omita el precio de alguno de los ítems.
4. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.

5. Cuando no se presente la carta de presentación o la oferta económica, o no estén firmadas por quien corresponda.
6. Cuando la oferta sea extemporánea o se presente en lugar distinto al señalado.
7. Cuando, vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes o no lo haga en debida forma.
8. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan las especificaciones técnicas mínimas del numeral 2.3.
9. Cuando se ofrezca un plazo de entrega superior al establecido.
10. Cuando se adicionen, modifiquen, supriman o alteren los ítems, descripciones o unidades, o cuando la oferta sea parcial, alternativa o condicionada.
11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, o en causal de disolución o liquidación, o reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Cuando el proponente presente más de una oferta, de forma individual o como integrante de un proponente plural; en tal caso se rechazarán todas las ofertas en que participe.
13. Cuando se compruebe que el proponente aportó información no veraz, adulteró documentos o la información es contradictoria sin justificación.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción o lo haya incumplido.
15. Cuando el proponente intente influenciar o presionar la evaluación o la adjudicación.
16. Cuando se modifique la oferta con ocasión de una solicitud de aclaración.
17. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo por precio artificialmente bajo.
18. Cuando la oferta resulte condicional, confusa o ambigua de forma que impida la comparación objetiva.
19. Cuando la oferta sea presentada por quien haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos o del pliego de condiciones.
20. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no acredite su condición de Mipyme nacional con mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil, por haberse limitado la convocatoria a Mipymes nacionales.
21. Las demás previstas en la Constitución, la ley y el presente pliego.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto, mediante acto administrativo motivado, dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, en especial: a) cuando no se presenten ofertas; b) cuando ninguna oferta resulte habilitada; y c) en los demás casos previstos en la ley. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos del pliego de condiciones.

5.7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes podrán retirar sus ofertas mediante solicitud escrita recibida antes de la fecha y hora de cierre; la oferta les será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado. Una vez finalizado el proceso, los proponentes no favorecidos podrán reclamar la copia de su oferta y el original de la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación; en caso contrario, la Entidad archivará el original y destruirá las copias.

5.8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el análisis de los acuerdos aplicables es el siguiente:

Acuerdo comercial	Umbral para entidades territoriales – bienes y servicios	¿Presupuesto superior al umbral?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico (Chile, Perú)	$1.091.000.000 (2026-2027)	No	No
Chile	$1.091.804.264 (2026-2027)	No	No
Costa Rica	$1.091.000.000 (2026-2027)	No	No
Estados Unidos	$1.940.398.620 (2026-2027)	No	No
Canadá	$1.940.398.620 (2026-2027)	No	No
Reino Unido	$1.940.398.620 (2026-2027)	No	No
Unión Europea	Valor vigente 2025-2026	No	No
Estados AELC	Valor vigente 2025-2026	No	No
México	Valor vigente 2025-2026	No	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala)	Aplica a los procesos a partir del límite inferior de la menor cuantía	Sí	Sí
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Aplica a todos los procesos de las entidades del nivel municipal, independientemente de su valor	N/A	Sí

No obstante, como la convocatoria se limitó a Mipymes nacionales en los términos del numeral 1.17, aplica la excepción prevista para los procesos limitados a Mipymes en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales y solo podrán participar Mipymes nacionales.

5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, mediante acto administrativo motivado del Alcalde, que se publicará en el SECOP I en la fecha del cronograma. Si el Alcalde no acoge la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad y podrá adjudicar al proponente ubicado en segundo lugar, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 6

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la Entidad tipifica, estima y asigna los siguientes riesgos previsibles. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta esta distribución.

N.°	Tipo	Descripción del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento / mitigación
1	Económico	Variación de los precios de las materias primas (cuero, caucho, textiles) entre la presentación de la oferta y la entrega de los bienes.	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos; el proponente debe prever estas variaciones en su oferta.
2	Operacional	Falta de inventario, en especial de las tallas requeridas, o demoras en la fabricación que impidan la entrega en el plazo pactado.	Alto	Contratista	Carta de compromiso de entrega; garantía de cumplimiento; procedimiento sancionatorio.
3	Técnico	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones o las normas técnicas aplicables, o con tallas erradas.	Alto	Contratista	Verificación con el personal del Batallón en la entrega; certificados de conformidad; reposición en cinco días; garantía de calidad.

N.°	Tipo	Descripción del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento / mitigación
4	Operacional	Daño, pérdida o hurto de los bienes durante el transporte hasta Andagoya.	Medio	Contratista	El contratista asume el transporte y los seguros hasta el recibo a satisfacción.
5	Orden público / fuerza mayor	Alteraciones del orden público, cierres viales o eventos climáticos que impidan la entrega.	Medio	Compartido	Coordinación con la Fuerza Pública; suspensión del plazo cuando se acrediten hechos constitutivos de fuerza mayor.
6	Contractual	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o retire su oferta.	Bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta.
7	Administrativo	Que el proceso no se adjudique o el contrato no se ejecute antes del vencimiento del CDP (31 de diciembre de 2026).	Alto	Entidad	Cronograma estricto; seguimiento de la Secretaría General y de Gobierno.
8	Administrativo	Que las cantidades o especificaciones no correspondan a la necesidad real de la unidad beneficiaria.	Medio	Entidad	Validación de cantidades, tallas y fichas técnicas con el Batallón antes de la publicación.
9	Administrativo	Que la orden de pedido no se expida oportunamente o que el monto del contrato no se agote.	Medio	Entidad	Distribución de cantidades acordada con el Batallón antes del acta de inicio; orden de pedido dentro del día hábil siguiente al acta de inicio.

CAPÍTULO 7

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar, junto con la oferta y so pena de rechazo, una garantía de seriedad a favor del **Municipio de Medio San Juan, NIT 818.001.206-2**, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($16.065.000)** y con vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre, que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia deberá prorrogarse cuando la Entidad amplíe los plazos de evaluación, adjudicación o suscripción del contrato. La garantía se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el término para adjudicar o suscribir el contrato, siempre que la prórroga no exceda tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida para el contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía podrán ser aclarados por el proponente a solicitud de la Entidad. Las personas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán otorgar cartas de crédito stand-by expedidas en el exterior.

7.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir, dentro del plazo del cronograma, una garantía a favor del Municipio de Medio San Juan, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), que ampare:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($16.065.000)	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato (monto agotable)	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

No se exige la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto no se pactará anticipo. En caso de adición o prórroga del contrato, el contratista deberá ampliar el valor y la vigencia de los amparos.

Característica	Condición
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – NIT 818.001.206-2
Tomador	Para personas jurídicas: con el nombre o razón social y tipo societario que figuran en el certificado de existencia y representación legal. Para proponentes plurales: otorgada por todos los integrantes, con su razón social, NIT y porcentaje de participación. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de uno solo de los integrantes.
Información de la póliza	Número y año del proceso o del contrato, objeto, valor asegurado, vigencia y firma del tomador. Los valores sin centavos deben aproximarse al peso superior.
Condiciones	La póliza deberá expedirse por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007).

CAPÍTULO 8

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación jurídica con el Municipio.
2. Garantizar que los bienes estén libres de gravámenes, embargos, multas, pleitos pendientes o cualquier otra limitación.
3. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y acreditarlo para cada pago.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
5. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio cualquier irregularidad o circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos, de conformidad con el artículo 871 del Código de Comercio.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho (numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993).
9. Guardar reserva sobre la información de la Fuerza Pública a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
10. Presentar la factura electrónica y los soportes requeridos para el pago.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la iniciación del contrato, y sufragar los gastos de legalización a que haya lugar.
12. Asumir todos los costos y gastos de desplazamiento necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato, así como por las demandas, reclamaciones o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender ni abandonar por ningún motivo la ejecución del objeto contratado.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes en las cantidades indicadas en la orden u órdenes de pedido expedidas por el supervisor, nuevos, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas y a la oferta presentada.
2. Entregar los bienes en el lugar indicado en el numeral 2.9, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y seguros.
3. Entregar los bienes debidamente empacados, rotulados e identificados por ítem y, en el caso de las botas, por tallas, conforme a la orden de pedido.
4. Aportar, en el acto de entrega, la ficha técnica de cada elemento y el certificado de conformidad o de cumplimiento de la norma técnica aplicable, incluido el certificado de conformidad de los cascos con el reglamento técnico vigente.
5. Entregar cada elemento en su empaque o bolsa de almacenamiento individual, que garantice su conservación y transporte.
6. Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, el permiso o autorización para comercializar prendas y elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares.
7. Permitir la inspección de diseño, materiales, acabados y confección por parte del supervisor y del personal designado por el Batallón. No se recibirán a satisfacción los elementos que no cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas.
8. Reemplazar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos, daños, tallas erradas o no cumplan las especificaciones.
9. Otorgar la garantía mínima de doce (12) meses, más la garantía adicional ofrecida, y atender las solicitudes de garantía dentro de los términos establecidos.
10. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes entregados, así como por los vicios redhibitorios y ocultos, de conformidad con el Código Civil y el Código de Comercio.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios ofertados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado.
3. Expedir, a través del supervisor, la orden de pedido con las cantidades por ítem y la distribución de tallas, conforme a lo indicado por el Batallón o por el Secretario General y de Gobierno.
4. Suministrar la información y el apoyo necesarios para la ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes y, una vez verificados, entregarlos al Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante el acta correspondiente.
6. Liquidar el contrato dentro de los términos legales.

8.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario General y de Gobierno** del Municipio de Medio San Juan, o por quien haga sus veces, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de supervisión de la Entidad. Para la verificación técnica de los bienes podrá

contar con el apoyo del personal que designe el Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
2. Verificar, en la entrega y con el apoyo del personal del Batallón, la conformidad de los bienes con las especificaciones técnicas, las normas técnicas aplicables, las cantidades de la orden de pedido y las tallas.
3. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión, y elaborar la certificación de cumplimiento para el pago.
4. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la vigencia de las garantías.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, incumplimiento o posible acto de corrupción en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato cuando sean procedentes.
7. Expedir la orden de pedido conforme a la distribución que indique el Batallón o el Secretario General y de Gobierno, y coordinar la entrega de los bienes al Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 mediante acta.
8. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

8.5. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer, mediante acto administrativo motivado y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas diarias equivalentes al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que su monto total exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Las multas podrán descontarse de los saldos a favor del contratista o hacerse efectivas a través de la garantía.

8.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, este pagará al Municipio, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como tasación anticipada parcial de los perjuicios, sin perjuicio de que el Municipio reclame los perjuicios no cubiertos. El procedimiento será el del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista todos los seguros, derechos e impuestos que se causen con ocasión del contrato.

8.8. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN

El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el contratista, una vez aprobada la garantía y expedido el registro presupuestal. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.9. LISTADO DE ANEXOS

Anexo	Contenido
N.° 1	Compromiso anticorrupción – original firmado
N.° 2	Carta de presentación de la propuesta – original firmado
N.° 3	Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales – original firmado
N.° 4	Propuesta económica (Sobre N.° 2)

Anexo	Contenido
N.° 5	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
N.° 6	Formato de manifestación de interés
N.° 7	Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas
N.° 8	Ofrecimiento de factores de calidad, apoyo a la industria nacional e incentivos
N.° 9	Minuta del contrato

Original firmado

_____

EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO
Alcalde Municipal de Medio San Juan

Proyectó	Fecha	Aprobó	Folios
Edwar Yesid Orejuela Mosquera Secretario de Planeación y Nuevas Tecnologías	25/11/2026	**Eduard Alonso Murillo Murillo** Alcalde Municipal	28

ANEXO N.° 1
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____ (en adelante, el "Proponente"), suscribo el presente Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, y me comprometo a apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, asumiendo explícitamente los siguientes compromisos:

a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
b. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente, lo haga en mi nombre.
c. Revelar de manera clara y total en mi propuesta los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre relacionados con el proceso.
d. Impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia y la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO ni a terceros que puedan influir en la adjudicación.
e. No efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso, la distribución de la adjudicación de contratos o la fijación de los términos de la propuesta.
f. El compromiso que contraigo lo efectúo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del presente documento.
g. Si se conociera mi incumplimiento o el de mis representantes, empleados o agentes, el MUNICIPIO pondrá el hecho en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de la referencia, presento la siguiente propuesta y, en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir las obligaciones que de él se deriven. Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco y acepto el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y respuestas a observaciones, y la distribución de riesgos.
4. Que no me encuentro incurso, ni la sociedad que represento, ni sus socios, en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar.
5. Que manifesté mi interés en participar en el presente proceso dentro del plazo establecido en el cronograma.

5A. Que el proponente (o cada uno de los integrantes del proponente plural) es una Mipyme nacional, con tamaño empresarial _____ y con mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil.

6. Que los bienes ofrecidos son nuevos, originales, de fábrica y cumplen las especificaciones técnicas mínimas; que me comprometo a entregarlos en las cantidades de la orden de pedido y en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio; y que otorgaré la garantía ofrecida.
7. Que la propuesta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.
8. Que la siguiente información de mi propuesta es reservada, según la norma que se indica: _____ (diligenciar solo si aplica).
9. Que los precios unitarios de la propuesta, IVA incluido, son los consignados en el Anexo N.° 4 y no superan los precios unitarios techo.
10. Que recibiré notificaciones en: dirección _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

Atentamente,

_____

Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 3
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____, en calidad de [representante legal / revisor fiscal con tarjeta profesional N.° _____] de _____ con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 4
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N.° 2)

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, de conformidad con el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y a precio fijo los bienes objeto del presente proceso, que cumplen las especificaciones técnicas exigidas, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario techo	Marca / referencia ofrecida	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Cantidad de referencia	Valor ponderado
1	Kit de retén militar (ET-04231 Kit Retén Militar INT-01)	KIT	$6.077.160			6	
2	Carpa cintela pixelada (NTMD-0171-A2)	UND	$357.000			600	
3	Bota de combate vulcanizada color negro (NTMD-0099-A6)	PAR	$291.428			300	
4	Hamaca con toldillo incorporado 100% impermeable, color verde (NTMD-0185-A3)	UND	$285.600			300	
5	Kit de protección para motociclista (NTMD-0015-A3; casco ECE 22.05 o superior)	KIT	$2.680.560			4	
	VALOR PONDERADO TOTAL (solo para evaluación)						

El valor del contrato será de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($160.650.000) M/CTE, IVA incluido, por el sistema de monto agotable, y las cantidades se determinarán mediante la orden de pedido a los precios unitarios aquí ofertados.

Plazo de ejecución: quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Los precios unitarios ofertados incluyen IVA, transporte, seguros, garantía y todos los costos directos e indirectos, y permanecerán fijos durante la ejecución del contrato. Será rechazada la oferta en la que el precio unitario de cualquier ítem supere el precio unitario techo.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por su transgresión (numeral 7 del artículo 26, artículo 52 y numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993), y que ni yo, ni la sociedad que represento, ni sus socios nos encontramos incursos en ninguna de ellas, ni en conflicto de interés para participar en el presente proceso.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 6
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

Por medio de la presente, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia. Para el efecto, informo los siguientes datos:

Dato	Información
Nombre o razón social del interesado	
NIT o cédula	
Representante legal	
Tipo de interesado (persona natural, jurídica, proponente plural en conformación)	
¿Es Mipyme? (Sí / No – tamaño)	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico para notificaciones	

Adjunto certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 7
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

Diligencie una fila por cada ítem y adjunte la ficha técnica de cada elemento.

Ítem	Requerimiento mínimo (numeral 2.3)	Marca / referencia / fabricante ofrecido	Cumple (Sí / No)	Folio de la ficha técnica
1. Kit de retén militar	ET-04231 Kit Retén Militar INT-01 y composición del numeral 2.3			
2. Carpa cintela pixelada	NTMD-0171-A2 o versión vigente			
3. Bota de combate vulcanizada	NTMD-0099-A6 o versión vigente; color negro			
4. Hamaca con toldillo	NTMD-0185-A3 o versión vigente; 100% impermeable; color verde			
5. Kit de protección para motociclista	NTMD-0015-A3 o versión vigente; casco ECE 22.05 o superior y reglamento técnico de cascos; composición del numeral 2.3			
Condiciones comunes	Garantía mínima de 12 meses; fichas técnicas y certificados de conformidad			

Declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, y adjunto la ficha técnica del fabricante.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 8
OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INCENTIVOS

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-017-2026 – Objeto: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".

Factor	Ofrecimiento (marque con X o indique)	Soporte
Garantía adicional a la mínima de 12 meses	___ 12 meses ___ 6 meses ___ Ninguna	Compromiso en este anexo
Entrega anticipada	___ 5 días calendario ___ 7 días calendario ___ No	Compromiso en este anexo
Unidades adicionales sin costo de botas y hamacas	___ 5% ___ 2% ___ Ninguna	Compromiso en este anexo
Apoyo a la industria nacional	___ Bienes nacionales o con trato nacional ___ Bienes extranjeros con componente nacional	Registro de Productores de Bienes Nacionales o soporte del componente nacional
Vinculación de personas con discapacidad	___ Sí ___ No	Certificado del Ministerio del Trabajo y certificación de planta de personal
Emprendimiento o empresa de mujeres	___ Sí ___ No	Según artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015
Mipyme	___ Sí ___ No	Certificación de tamaño empresarial

Los ofrecimientos aquí consignados serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar adjudicatario, sin costo adicional para el Municipio.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 9
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SA-MSJ-017-2026

Concepto	Información
Tipo de contrato	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS – MONTO AGOTABLE
Contratante	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – NIT 818.001.206-2, representado por EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO, C.C. 1.076.324.877 de Istmina – Chocó, Alcalde Municipal
Contratista	_____ – NIT _____, representado por _____, C.C. _____
Objeto	INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"
Valor	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($160.650.000) M/CTE, IVA incluido (monto agotable)
Forma de pago	Pago único por las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor del contrato. Sin anticipo.
Plazo de ejecución	Quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026
Supervisor	Secretario General y de Gobierno

Entre los suscritos, EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.076.324.877 de Istmina – Chocó, en calidad de Alcalde Municipal de Medio San Juan, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra _____, identificado con cédula de ciudadanía N.° _____, representante legal de _____ con NIT _____, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el jefe de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 443 del 4 de septiembre de 2026, por valor de $160.650.000, con cargo a los recursos del FONSET. 2) Que el 17 de noviembre de 2026 se publicaron en el SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° **SA-MSJ-017-2026**. 3) Que, surtido el proceso, mediante Resolución N.° _____ del 9 de diciembre de 2026 se adjudicó el contrato al CONTRATISTA, por haber presentado la oferta más favorable. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar al MUNICIPIO los bienes cuyo objeto es el "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"", a precios unitarios fijos y por el sistema de monto agotable, de acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES: El CONTRATISTA suministrará los ítems a los siguientes precios unitarios fijos, IVA incluido, según su oferta: ítem 1, kit de retén militar, $ _____; ítem 2, carpa cintela pixelada, $ _____; ítem 3, bota de combate vulcanizada, $ _____ el par; ítem 4, hamaca con toldillo, $ _____; ítem 5, kit de protección para motociclista, $ _____. Las cantidades se determinarán mediante la orden de pedido que expida el supervisor dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, conforme a la distribución que indique el Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 o el Secretario

General y de Gobierno, hasta agotar el valor del contrato. Si en la oferta se omitieron costos, se mantendrán los precios ofertados, sin lugar a reclamos posteriores.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($160.650.000) M/CTE, IVA incluido, por el sistema de monto agotable, que comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos transporte, seguros y garantía. El saldo que resulte inferior al precio unitario del ítem de menor valor será liberado en el acta de liquidación o de terminación.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará, en un único pago, el valor que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, el informe de supervisión, la factura electrónica, las fichas técnicas y certificados de conformidad, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la certificación bancaria. No habrá anticipo. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE ENTREGA: Palacio Municipal de Medio San Juan, Andagoya – Chocó, o el lugar dentro del municipio que indique el supervisor. El MUNICIPIO entregará los bienes al Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las generales y específicas señaladas en los estudios previos y en el capítulo 8 del pliego de condiciones, así como los ofrecimientos de su oferta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Las señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES: El CONTRATISTA otorga una garantía de los bienes de _____ meses (mínimo doce meses más el ofrecimiento adicional) contados desde el recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, sin perjuicio de la garantía legal del Estatuto del Consumidor.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a la firma, una garantía que ampare: a) cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; y b) calidad de los bienes, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, o por quien haga sus veces, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el apoyo técnico que designe el Batallón de Ingenieros de Combate N.° 15.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas diarias del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como tasación anticipada parcial de perjuicios. Los valores de multas y cláusula penal podrán descontarse de los saldos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivos a través de la garantía o por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones o de las de su personal o subcontratistas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, y no existirá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO financiará el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 443 del 4 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009, fuente FONSET, y al registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan en la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, conciliación o transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1563 de 2012; en su defecto, serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente por el MUNICIPIO, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta del CONTRATISTA, el acto de adjudicación, las garantías y las actas que se suscriban.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual es el Municipio de Medio San Juan – Chocó.

En constancia se firma en el Municipio de Medio San Juan, a los ____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Por el MUNICIPIO	Por el CONTRATISTA
_____ EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO Alcalde Municipal – CONTRATANTE	_____ _____ C.C. _____ – R/L CONTRATISTA